



Gobierno de Guadalajara



Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara

4176 24 OCT 11 P131

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

23 OCT 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-071/2022
OFICIO: DA/271/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-071/2022**. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, correspondiente al contrato **"DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22"**, adjudicado a la empresa **"EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**, a través de una revisión documental y normativa.

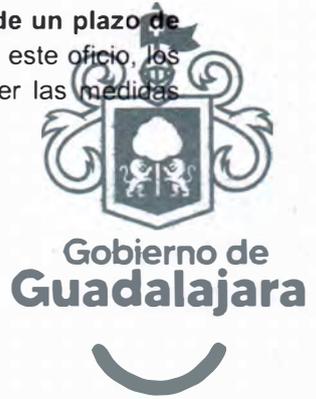
Una vez recabada y analizada toda la información inherente a la Auditoría AOPG-071/2022, y tras haber efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo, la auditora responsable determinó que la Auditoría se concluye **CON SALVEDADES**, quedando un monto por aclarar de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

En consecuencia, se solicita su atención a todas y cada una de las observaciones emitidas en el Informe de Auditoría, así como a las recomendaciones contenidas en la Cédula de Observaciones adjunta al presente, la cual detalla lo siguiente:

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Documentales	1 (una)
Físicas	0 (cero)
Total	1 (una)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le solicita remitir por escrito, **dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este oficio, los documentos que estime suficientes, así como las acciones realizadas para atender las medidas correctivas y preventivas señaladas.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

En caso de que existan circunstancias que le impidan proporcionar la información solicitada, agradeceré que nos lo informe por escrito dentro del plazo establecido, exponiendo las razones justificadas y comprobables que le imposibilitan cumplir con dicho requerimiento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despidió, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatia"


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.




ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **24 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/250/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-071/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco - dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA No. 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22
CONTRATISTA	EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	292 días naturales. (11 de mayo de 2022 al 26 febrero de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **26 de mayo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22**", adjudicada a la empresa "**EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**292**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **26 de mayo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **24 de mayo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-071/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **26 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/281/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **06 de junio del año 2022**.

2.- El día **12 de julio del año 2022**, a través del oficio **DOP/938/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió documentos relativos a los **Antecedentes** de la obra.

FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

3.- Posteriormente, el día **20 de julio del año 2022**, la Auditora responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, y que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato y que, al momento de la visita contaba con un avance físico aproximado del **5%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- El día **20 de octubre del año 2022**, a través del oficio **DOP/1542/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió información complementaria a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

5.- Posteriormente, el día **17 de febrero del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/974/2022** y **ACSOP/EST/1520/2022**, a través de los cuáles, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 01 y 02** respectivamente.

6.- El día **28 de marzo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-436/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Convenio por cambio en la fuente de financiamiento**.

7.- Posteriormente, el día **24 de mayo del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1614/2022** y **ACSOP/EST/1228/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **Estimaciones 03 y 04**, respectivamente.

8.- El día **22 de junio del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/709/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 05** de la obra.

9.- Posteriormente, el día **29 de agosto del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1047/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 06** de la obra.

10.- El día **06 de octubre del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1215/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 07 finiquito**.

11.- Posteriormente, el día **12 de octubre del año 2023**, la Auditora responsable realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el proceso y avance de ejecución de la obra, advirtiendo al momento de la visita la obra se encuentra al **100%**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, manifestando lo siguiente:



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

NO	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			Factura con el folio 100, de fecha 28 de julio del 2022 por una cantidad de \$3'024,000.00.
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X			
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/974/2022	17/02/2023	Estimación 01	11/05/2022	31/05/2022
ACSOP/EST/1520/2022	17/02/2023	Estimación 02	01/06/2022	30/06/2022



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

ACSOP/EST/1614/2022	24/05/2023	Estimación 03	01/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/1228/2022	24/05/2023	Estimación 04	31/07/2022	29/08/2022
ACSOP/EST/709/2023	22/06/2023	Estimación 05	30/08/2022	23/09/2022
ACSOP/EST/1047/2023	29/08/2023	Estimación 06	24/09/2022	24/09/2022
ACSOP/EST/1215/2023	06/10/2023	Estimación 07 finiquito	25/09/2022	24/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	121	03/11/2022	12.59%	\$1'980,407.20	\$594,122.16	\$3,414.50
02	140	27/12/2022	19.64%	\$1'109,631.27	\$332,889.38	\$1,913.16
03	141	27/12/2022	41.54%	\$3'445,963.51	\$1'033,789.05	\$5,941.32
04	142	27/12/2022	63.55%	\$3'463,998.02	\$1'039,199.41	\$5,972.41
05	177	07/06/2023	67.69%	\$650,261.51	\$0.00	\$1,121.14
06	200	21/08/2023	81.17%	\$2'121,794.01	\$0.00	\$3,658.27
07 Finiquito	203	13/09/2023	98.78%	\$2'770,963.90	\$0.00	\$4,777.52

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$15'734,430.05
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$15'734,430.05
ANTICIPO.	\$3,000,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$26,798.32
TOTAL ESTIMADO.	\$15'543,019.42
SALDO POR CANCELAR.	\$191,410.63

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIONES DOCUMENTALES.

- 1) Pago de factura por anticipo mayor al monto autorizado.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22", adjudicada a la empresa "EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.",



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

con un plazo de ejecución de "292" días naturales comprendido del 11 de mayo de 2022 al 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de "\$15'734,430.05 (Quince millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos, 05/100 m.n.) I.V.A. incluido", la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-071/2022 concluye **CON SALVEDADES y con un monto por aclarar de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos, 00/100 m.n.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado en la Cédula de Observaciones, la evidencia suficiente sobre las acciones realizadas para atender todas y cada una de las recomendaciones, preventivas y correctivas, derivadas de las observaciones señaladas; bajo este contexto, deberá enviar aquella documentación señalada como faltante.

Asimismo, derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

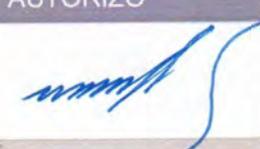
Bajo esta premisa, la empresa "EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
AUDITORA RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$15'734,430.05 (Quince millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos, 05/100 m.n.) I.V.A. incluido
DÍAS DE EJECUCIÓN.	292 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de mayo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 11 de mayo del 2022 al 10 de octubre del 2024.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría AOPG-071/2022, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/250/2022 el pasado 26 de mayo del año 2022, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA N° 15 LIC. IGNACIO CALDERÓN, UBICADA EN CRUCES DE ISLA ALEUTIANAS, ISLA DE PASCUA E ISLA ANTILLANAS EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Pago de factura por anticipo mayor al monto autorizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la revisión documental de los montos asociados a la obra, se detectó una discrepancia en el pago del anticipo establecido en el contrato. El contrato estipulaba que el anticipo a entregar sería equivalente a un importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) para el año 2022. Sin embargo, la factura de anticipo emitida con el folio 100, de fecha 28 de julio de 2022, fue cobrada y pagada por un total de \$3,024,000.00 (tres millones veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.).	



FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

	<p>Adicionalmente, se constató que, en las amortizaciones reportadas a lo largo de las diversas estimaciones proporcionadas, únicamente se ha cubierto la cantidad original de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), lo cual indica que el monto excedente cobrado en la factura, equivalente a \$24,000.00, no ha sido amortizado ni justificado en ninguna de las estimaciones presentadas.</p> <p>Lo anterior refleja una diferencia de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) que excede el monto autorizado en el contrato. Esta discrepancia representa un pago indebido que no está justificado en la documentación proporcionada y revisada, lo que deriva en afectaciones al erario y en incumplimiento de las cláusulas contractuales previamente pactadas.</p> <p>Se anexa copia de la factura emitida por la empresa EXPEKTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. correspondiente al anticipo, así como la página 6 de 19 del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22 y la caratula de las estimaciones de la 1 hasta la 7 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 3, 100, numeral 7 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 2, fracción XIV, 13 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; Artículos 5 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	\$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá, mediante oficio, proporcionar evidencia suficiente que demuestre las acciones correctivas realizadas por la empresa contratista para subsanar el monto observado por concepto de anticipo pagado en exceso.</p> <p>En caso de no contar con dicha justificación, se requerirá que remita los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente observado, es decir, los \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.), más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal, previa solicitud por escrito de la propia Dirección de Obras Públicas. Este cálculo deberá considerar el periodo desde la fecha en que se efectuó el pago indebido hasta el momento en que se realice el reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe de implementar mecanismos de control más estrictos en la verificación y autorización de pagos, particularmente en lo que respecta a los anticipos y su correspondencia con los montos contractuales.</p> <p>Además, es necesario establecer una revisión exhaustiva de las facturas antes de su liquidación, asegurando que no existan discrepancias con los montos autorizados en los contratos. Se recomienda también capacitar al personal involucrado en la administración y supervisión de obra en las normativas vigentes para evitar este tipo de incidencias, así como llevar un control riguroso de las amortizaciones aplicadas, documentando y justificando cualquier variación que</p>

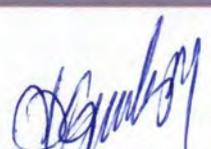


FECHA DE ELABORACIÓN	10/10/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-071/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-UD-LP-127-22		

podiera presentarse.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$15'734,430.05 (Quince millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos, 05/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$15'543,019.42 (Quince millones quinientos cuarenta y tres mil diecinueve pesos, 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$191,410.63 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos diez pesos 63/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	Gobierno de Guadalajara
De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 RECIBIDO Dirección Jurídica de Obras Públicas Dirección de Obras Públicas  FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.
ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. Diana Carolina González Nieves AUDITORA RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA